

Se anunció para alegar revocando durante 10 minutos la abogada Pamela Villagrán Vásquez.

Santiago, diecisiete de febrero de dos mil veintiséis.

Al escrito folio 31: téngase presente.

**Vistos:**

Que las alegaciones vertidas en el recurso de apelación no logran desvirtuar lo razonado y concluido por el tribunal de primera instancia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, dictada por el 29° Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol C-597-2022.

Regístrese y devuélvase.

**Rol N°6.244-2023-Civil**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EWQDBUJGCFZ

Pronunciado por la Decimocuarta (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Juan Angel Muñoz L., Ministra Suplente Maria Alejandra Rojas C. y Abogado Integrante Jorge Benitez U. Santiago, diecisiete de febrero de dos mil veintiseis.

En Santiago, a diecisiete de febrero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EWQDBUJGCFZ